



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Fecha: 15 de mayo de 2020

ASUNTO: Aprobación definitiva del Plan Municipal de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales.

D^a MARIA CARMEN GONZALEZ QUINTELA, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS (OURENSE)

Antecedentes:

1º.- Por acuerdo plenario del 27 de febrero de 2020 se aprobó inicialmente el "Plan municipal de prevención y defensa contra los incendios forestales, elaborado por la empresa pública de "Servizos Agrarios Galegos, S.A." (SEAGA), al amparo de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración suscrito entre la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA, en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales, para el establecimiento de un sistema público de gestión de biomasa en los terrenos que conforman las franjas secundarias de gestión de la biomasa, delimitadas de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 de la Ley 3/2007 de 9 de abril de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia, en una franja de 50 mts. desde el perímetro del suelo urbano y desde el perímetro de los núcleos rurales.

2º.- El plan se expuso al público por el plazo de un mes, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense nº: 53 de fecha 5 de marzo de 2020, al objeto de que los interesados pudieran examinar el Plan y formularan las alegaciones o reclamaciones que estimasen pertinentes.

3º.- Concluido el plazo de exposición pública, sin que en dicho plazo se presentara alegación o reclamación alguna contra el mismo, se remitió el Plan, el expediente de su aprobación y exposición pública a la Dirección General de Defensa del Monte de la Consellería do Medio Rural, al objeto de que se emitiese el informe preceptivo y vinculante a dicho Plan, de conformidad con lo previsto en el art. 16.3 de la Ley 3/2007 de 9 de abril de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.

4º.- Obra en el expediente el informe emitido por el Subdirector General de Prevención de la Dirección General de Defensa del Monte, en el que se hace constar que el "*Plan municipal de Prevención y Defensa Contra los Incendios Forestales del municipio de Carballeda de Valdeorras, cumple los requisitos mínimos establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2007 de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, para su aprobación y, en consecuencia, se informa favorablemente la delimitación de las redes secundarias de franjas de gestión de biomasa del Plan Municipal de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales de Carballeda de Valdeorras, definidas en una franja de 50 mts. perimetral al suelo urbano del núcleo rural y urbanizable, tal y como se establece en el art. 21.1.a) de la Ley 3/2007 de 9 de abril.*"



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.a) y 16 de la Ley 3/2007, de 9 de abril de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales de Galicia, y al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, **HE RESUELTO**:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales, elaborado por la empresa pública de "Servicios Agrarios Galegos, S.A." (SEAGA), al amparo de la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración suscrito entre la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA, en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales, para el establecimiento de un sistema público de gestión de biomasa en las franjas secundarias; delimitando, en esta fase, las redes secundarias de las franjas de gestión de biomasa en una franja de 50 mts. perimetral al suelo urbano y los núcleos rurales.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica la presente Resolución, de cuyo contenido se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Dada en Sobradelo – Carballeda de V., a 15 de mayo de 2020

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

CERTIFICO,
EL SECRETARIO

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez